

RESOLUCIÓN Nº **667** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

07 MAR. 2017

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25115, de fecha 28 de Febrero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Marzo de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 16 de fecha 20 de Febrero de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado de Cambio Razón Social Nº 58, de fecha 07 de Enero de 2016, autorizado por Resolución Nº 8464 de fecha 16 de Agosto de 1989, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Mayo del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ Nº 388
NOMBRE : RESTAURANT ALEJANDRO BERNABE VÁSQUEZ GAJARDO EIRL
RUT : 76.468.269-6
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 478-78
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que RESTAURANT ALEJANDRO BERNABE VÁSQUEZ GAJARDO EIRL, RUT: 76.468.269-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
02/03/2017



JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1179113